



Ciudad de México, 2 de marzo de 2026

CIRCULAR No. SA-015/2026

**PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA, CONTRALORÍA INTERNA,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES  
TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS  
DEL IECM  
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 88, fracción XV, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*; artículo 20, fracción VI del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, así como el *Procedimiento para la autorización y reembolso de fondo revolvente (SA/DPRF/PR/07)*; el *Procedimiento para pago a Proveedores de bienes, servicios y otros gastos (SA/DPRF/PR/05)* y de conformidad con los objetivos del Procedimiento de establecer mecanismos que permitan ordenar, controlar y dar cumplimiento a las obligaciones de pago que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) adquiere durante el ejercicio presupuestario. Entre dichas obligaciones se encuentran las relacionadas con los diversos pagos a proveedores de bienes y servicios; los adeudos de ejercicios anteriores, conocidos como provisiones; y las que se realizan para solventar compromisos de pago, tales como "Premios" y "Ayudas", cuya ocurrencia es ocasional o esporádica, y aquellos pagos que se realicen con fondos de los fideicomisos.

Por tales razones, se solicita a las Unidades Responsables de Gasto de este Instituto Electoral adoptar, a partir de esta fecha, los modelos de oficios que se acompañan en el Procedimiento para solicitar pagos de bienes y servicios (SA/DPRF/PR/05) y en el Procedimiento para la autorización y el reembolso de fondo revolvente, pago a proveedores de bienes, servicios y otros gastos (SA/DPRF/PR/07), mismos que se adjuntan a la presente Circular.

El Catálogo de modelos de oficios especifica la manera de integrar la documentación comprobatoria del gasto de este Instituto Electoral, cuyo objetivo es garantizar de forma rigurosa, el nivel de transparencia, racionalidad y obligatoriedad de los recursos ejercidos oportunamente y el cumplimiento puntual de los artículos 3 y 51 de la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Finalmente, para cualquier duda o aclaración sobre la presente Circular, podrá comunicarse con la Mtra. Mónica Chalchy García, Directora de Planeación y Recursos Financieros, en la extensión 4269 o al correo electrónico: [monica.chalchy@iecm.mx](mailto:monica.chalchy@iecm.mx).

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**  
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.  
**Consejeras y Consejero Electoral**. Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

